



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE MAYO DE 2002

Suplemento B
6231

No. 16815

DECRETO 145

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las

partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO** durante el periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **26 MILLONES 701 MIL 490 PESOS CON 06 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

384 MIL 939 PESOS CON 85 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Enero 2001.

1 MILLON 512 MIL 483 PESOS CON 57 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

18 MILLONES 820 MIL 818 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

4 MIL 269 PESOS CON 60 CENTAVOS a las participaciones federales por multas provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

5 MILLONES 293 MIL 016 PESOS CON 01 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

419 MIL 706 PESOS CON 26 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

266 MIL 256 PESOS CON 77 CENTAVOS que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **18 MILLONES 859 MIL 136 PESOS CON 53 CENTAVOS**, de los cuales:

7 MILLONES 382 MIL 113 PESOS CON 28 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

16 MIL 007 PESOS CON 03 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto Corriente de los indirectos y de operación, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

7 MILLONES 068 MIL 466 PESOS CON 12 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo.

2 MILLONES 164 MIL 777 PESOS CON 78 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios y bienes muebles e inmuebles.

1 MILLON 674 MIL 707 PESOS CON 57 CENTAVOS con recursos de Participaciones (POA) en el concepto de transferencias y subsidios, y

553 MIL 064 PESOS CON 75 CENTAVOS a otros egresos por convenios estatales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Teapa, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **7 MILLONES 842 MIL 353 PESOS CON 53 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que para el logro de una mayor eficacia y eficiencia en las acciones de gobierno el Presidente Municipal como ente ejecutivo del H. Ayuntamiento, cuenta con dependencias administrativas, algunas de las cuales y a cuyos servidores públicos en razón de sus nombramientos les corresponde intervenir en las funciones propias de los Comités Municipales de Compras y de Obras, con la importante responsabilidad de cuidar que las licitaciones y por ende, los procedimientos o acciones llevadas sean las idóneas para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; y que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero no han respondido adecuadamente a su cometido legal.

SEXTO.- Que en los términos establecidos en el primer párrafo del considerando séptimo del Decreto número 019 publicado en suplemento al Periódico Oficial 6125 "B" de fecha 19 de mayo de 2001 en el que se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda para que en el plazo de 20 días procediera en lo conducente; y visto el informe presentado en el plazo señalado por dicho órgano técnico sigue pendiente de aprobación el proyecto OP199, hasta que se regularice la tenencia del terreno donde se ubica el rastro municipal.

Del informe recibido se desprende que de los Cinco proyectos contenidos en el voto particular a que se refiere el segundo párrafo del Considerando antes citado, Uno corresponde al proyecto excluido mencionado en el párrafo anterior y Cuatro no presentan observación alguna, como se muestra en el respectivo anexo.

SEPTIMO.- Que del análisis efectuado Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Marzo de 2001 se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 145

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, correspondiente al periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a los resultados presentados en el Informe Técnico y Técnico Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, específicamente los relativos a las licitaciones y adjudicaciones de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la misma, producto de la glosa, revisión y auditoría de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO; se determina requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, para que a través de su órgano interno de control y evaluación, esté atento del debido funcionamiento del Comité de Compras que en atención al artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado se tienen conformados en ese gobierno municipal y se observe de manera eficiente y efectiva lo dispuesto en el artículo 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás leyes aplicables y relativas a los cargos de los servidores públicos municipales que conforman el Comité; conminándolos a evitar prácticas como las de fraccionar compras en detrimento de licitaciones públicas, que pueden ser motivo de responsabilidades, que en su caso el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá someter ante la instancia competente, para efectos de que previo procedimiento que deberá iniciar en un plazo no mayor a 15 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, sancionar a dichos servidores e informar oportunamente al H. Congreso a través de la Contaduría Mayor de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico parte final, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO ENERO A MARZO	REFERENC AS
EXISTENCIA INICIAL	384,939.85	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,512,483.57	1-B
PARTICIPACIONES ESTATALES	18,820,818.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	4,269.60	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	5,293,016.01	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	26,015,527.03	
POR CONVENIOS	419,706.26	1-C
OTROS INGRESOS	266,256.77	
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	685,963.03	
TOTAL DE INGRESOS	26,701,490.06	
GASTO CORRIENTE	7,382,113.28	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	7,068,466.12	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,674,707.57	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	16,125,286.97	
GASTO CORRIENTE	16,007.03	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	2,164,777.78	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	2,180,784.81	
POR CONVENIOS	553,064.75	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	553,064.75	
TOTAL DE EGRESOS	18,859,136.53	
EXISTENCIA FINAL	7,842,353.53	

ANEXOS 1 -- A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2001
CAJA	321,704.12
BANCOS	1,300.00
DEUDORES DIVERSOS	61,935.73
TOTAL	\$384,939.85

ANEXOS 1 - B RECURSOS PROPIOS

	ENERO A MARZO DE 2001
IMPUESTOS	669,715.70
DERECHOS	150,522.92
PRODUCTOS	45,149.04
APROVECHAMIENTOS	647,095.91
SUBTOTAL	\$1,512,483.57
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	4,269.60
TOTAL	\$1,516,753.17

PARTICIPACIONES

	ENERO A MARZO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$16,010,713.00
AMPLIACIONES POA	\$2,810,105.00
TOTAL	\$18,820,818.00

APORTACIONES FEDERALES

		ENERO A MARZO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,968,822.05
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	10,927.57
	SUB-TOTAL	\$2,979,749.62
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,311,175.70
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	2,090.69
	SUB-TOTAL	\$2,313,266.39
	TOTAL	\$5,293,016.01

ANEXOS 1 - C CONVENIOS

	ENERO A MARZO 2001
CONVENIOS ESTATALES	419,706.26
TOTAL DE CONVENIOS	\$419,706.26

ANEXOS 1 - D GASTO CORRIENTE POA

	ENERO A MARZO 2001
SERVICIOS PERSONALES	5,840,960.03
ARTÍCULOS Y MATERIALES	768,981.50
SERVICIOS GENERALES	772,171.75
TOTAL	\$7,382,113.28

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,706,789.49
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,189,176.63
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	172,500.00
TOTAL	\$7,068,466.12

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS POA

	ENERO A MARZO 2001
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,674,707.57
TOTAL	\$1,674,707.57

ANEXO 1 – E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	ENERO A MARZO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	13,000.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,934.06
SERVICIOS GENERALES	1,072.97
TOTAL	\$16,007.03

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,162,198.78
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,579.00
TOTAL	\$2,164,777.78

CONVENIOS

	ENERO A MARZO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	553,064.75
TOTAL DE CONVENIOS	\$553,064.75

ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31/ MARZO/2001
CAJA	27,981.38
BANCOS	7,513,651.63
GASTOS A COMPROBAR	23,793.34
PAGOS ANTICIPADOS	276,927.18
TOTAL	\$7,842,353.53

MUNICIPIO: TEAPA, TABASCO

Anexo 2

INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS
1	OP158 - CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y SUBESTACION ELECTRICA UBICACION R/A MARIANO ABASOLO MODALIDAD FONDO III/2000	\$678,276.61	X	ESTA OBRA CONSISTIO EN PERFORACION, ENCAMISADO DE 1 POZO PROFUNDO A 120 ML EQUIPAMIENTO, CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA Y CERCAS PERIMETRAL. EN SUPERVISION FISICA REALIZADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2000, SE ENCONTRO ESTA OBRA FISICAMENTE CONCLUIDA CON UN GASTO DE APORTACION APROXIMADAMENTE 1 USUARIO, NOTIFICANDOSE A LA ACTUAL ADMINISTRACION LA CUAL INSTRUYO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS AL CONTRATISTA A PERFORAR 20 M. MAS ABAJO EL DIA 29 DE MAYO DE 2001. NUEVAMENTE SE REALIZO SUPERVISION FISICA ENCONTRANDO LA OBRA FUNCIONANDO CON GASTO MAXIMO DE 214 USUARIO. EL H. AYUNTAMIENTO PRESENTO UN OFICIO DONDE LA COMUNIDAD MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO CON EL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DEL POZO.
2	OP196 - CONSTRUCCION DE PARQUE ECOLOGICO LA ETAPA UBICACION CABECERA MUNICIPAL MODALIDAD POA/2000	\$2,739,959.06	X	OBRA QUE CONSISTIO EN DESPALME Y RELLENO DE TERRENO, CONSTRUCCION DE 1 CANCHA DE FUTBOL, 1 CANCHA DE BASKET BOLL, 4 CANCHA DE BEISBOL, INFANTIL, ANDADORES, KIOSKOS, ESTACIONAMIENTOS Y BAÑOS. ASI MISMO INCLUYE SISTEMA DE RIEGO PARA AREAS VERDES E ILUMINACION GENERAL DE LA OBRA. ESTA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA REALIZO REVISION DOCUMENTAL DE LAS 13 ESTIMACIONES COMPARADAS CON LOS VOLUMENES REALES ENCONTRANDO VOLUMENES MAYORES A LOS EJECUTADOS CON IMPORTE DE \$120,385.95, MISMOS QUE FUE ASENTADO EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, LEVANTADA POR PERSONAL DE ESTE ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2000, DONDE SE SUGIERE SE APLIQUEN DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE. LA ACTUAL ADMINISTRACION CONSIDERO NECESARIO LA TERMINACION DE EJECUCION DE CONCEPTOS QUE SE ENCONTRABAN EN PROCESO DE EJECUCION, POR LO QUE DIO INSTRUCCIONES A LA CONTRATISTA PARA LA TERMINACION DE ESTOS CONCEPTOS Y NO LA DEDUCTIVA DE LOS MISMOS. ESTA SITUACION FUE CONSTATADA POR PERSONAL DE ESTA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA REALIZANDO SUPERVISION FISICA DE LA OBRA EL DIA 12 DE ENERO DE 2001, DONDE SE ENCONTRO QUE SE CONCLUYERON LOS CONCEPTOS QUE SE ENCONTRABAN EN PROCESO Y LOS NO EJECUTADOS PREESTIMADOS, ASI MISMO SE CORRIGIERON DETALLES CONSTRUCTIVOS OBSERVADOS ANTERIORMENTE. OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO. Y ESTA OPERANDO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEBIDAMENTE FIRMADA POR AUTORIDADES MUNICIPALES.

MUNICIPIO: TEAPA, TABASCO
INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
3	OPI55 - CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE UBICACION R/A NICOLAS BRAVO 2A SECC MODALIDAD FONDO III/2000	\$657,275.51	X		ESTA OBRA CONSISTIO EN LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE PIEDRA BOLA DE 8.00 X 1.50 X 0.57 M. PARA REPRESAR AGUA DE ESCURRIMIENTO NATURAL, CONSTRUCCION DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 4.34X4.52 M., SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA PARA LINEA DE CONDUCCION DE LA CISTERNA AL TANQUE ELEVADO Y CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA QUE INCLUYE: 5 POSTES, 1 TRANSFORMADOR DE 15 KVA. Y CABLES, ASI COMO MATERIALES PARA LA INTERCONEXION. EN SUPERVISION FISICA DEL 29 DE MAYO DE 2001, SE CONSTATO QUE LA OBRA ESTA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO, SE CUENTA CON ACTA ENTREGA - RECEPCION DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL COMITÉ COMUNITARIO Y ESTA OPERANDO.
4	OPI57 - CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE UBICACION EJ VICENTE GUERRERO, COL. SAN LORENZO MODALIDAD FONDO III/2000	\$290,651.85	X		ESTA OBRA CONSISTIO EN CONSTRUCCION DE 13 M. DE ESCALINATA DE 90 CMS. DE ANCHO, CONSTRUCCION DE 15 ML. DE BANQUETA, 5 M. DE MURO DE CONTENCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA CAPTACION DE AGUA DEL CAUCE DEL RIO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA SUMERGIBLE, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE P.V.C. RD-26 PARA LINEA DE CONDUCCION DE 90 ML.; CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA QUE INCLUYE: 4 POSTES DE CONCRETO, 1 TRANSFORMADOR DE 15 KVA Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU INSTALACION Y REVESTIMIENTO DE CASETA DE CONTROL, ASI COMO EQUIPO DE CONTROL. EN SUPERVISION FISICA EFECTUADA EL 3 DE MAYO DE 2001, SE CONSTATO QUE LA OBRA ESTA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO, SE CUENTA CON ACTA ENTREGA - RECEPCION DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL COMITÉ COMUNITARIO Y ESTA OPERANDO.
5	OPI99 - CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL PARA LA CAMARA DE REFRIGERACION DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL UBICACION EJ. EUREKA Y BELEN MODALIDAD REFRENDOS POA 199	\$73,292.66	X	X	LA CONSTRUCCION DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL SE INICIO CON RECURSOS FEDERALES BAJO LA MODALIDAD DE INVERSION DEL RAMO GENERAL 033 EN 1998, FECHA EN LA CUAL LA SUPERVISION DE LOS MISMOS SE ENCONTRABA A CARGO DE LA SECODAT DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS. LA PROGRAMACION Y EJECUCION DE LA OBRA ANTES MENCIONADA ES UN ANEXO AL RASTRO MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE HABER INICIADO EN 1998 NO SE REALIZO REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES DEL TERRENO, TOMANDO EN CUENTA QUE ESTOS REQUISITOS SE DEBIERON CUBRIR PREVIO AL INICIO DE LA CONSTRUCCION DEL RASTRO. OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO, SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEBIDAMENTE REQUISITADA Y ESTA OPERANDO. SE INSTRUYO A LA ADMINISTRACION ACTUAL PARA QUE A LA BREVEDAD REGULARICE LA TENENCIA DEL TERRENO DONDE SE UBICA EL RASTRO MUNICIPAL.

DECRETO 146

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y

Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO** durante el periodo del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **36 MILLONES 686 MIL 662 PESOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

7 MILLONES 842 MIL 353 PESOS CON 53 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Abril 2001.

797 MIL 215 PESOS CON 56 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

22 MILLONES 310 MIL 264 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

5 MIL 661 PESOS CON 45 CENTAVOS a las participaciones federales por multas provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

5 MILLONES 341 MIL 288 PESOS CON 20 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas

por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, y

389 MIL 879 PESOS CON 26 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **28 MILLONES 623 MIL 317 PESOS CON 51 CENTAVOS**, de los cuales:

12 MILLONES 357 MIL 397 PESOS CON 79 CENTAVOS ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

108 MIL 283 PESOS CON 71 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este Fondo, tales como integración documental de expedientes Técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

10 MILLONES 878 MIL 086 PESOS CON 02 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

4 MILLONES 639 MIL 468 PESOS CON 39 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

403 MIL 502 PESOS CON 34 CENTAVOS a otros egresos por convenios estatales, y

236 MIL 579 PESOS CON 26 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Teapa, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **8 MILLONES 063 MIL 344 PESOS CON 49 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que en los términos establecidos en el considerando Sexto del Dictamen de Calificación de la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO** correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2001, y con sustento en el Informe de Seguimiento que de manera especial remitió la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a los proyectos que quedaron excluidos u observados en Voto Particular, se determina que sigue pendiente de aprobación el proyecto OP199, hasta que se regularice la tenencia del terreno donde se ubica el rastro municipal, como se muestra en el respectivo anexo.

SEPTIMO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Junio de 2001 se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 146

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO para que informe, en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la vigencia de este mandato, a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los programas, operaciones, procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el primer semestre del ejercicio 2001; así como de las determinaciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa que en su caso, se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

TRANSITORIO

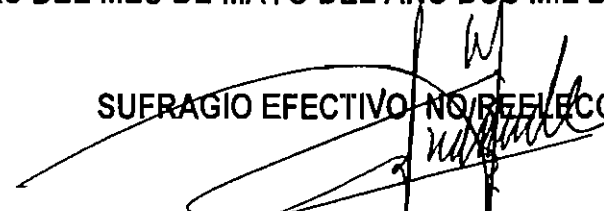
ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

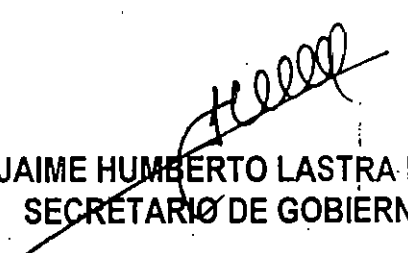
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.


SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO ABRIL A JUNIO 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	7,842,353.53	1-A
RECURSOS PROPIOS	797,215.56	1-B
PARTICIPACIONES ESTATALES	22,310,264.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	5,661.45	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	5,341,288.20	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	36,296,782.74	
POR CONVENIOS	389,879.26	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	389,879.26	
TOTAL DE INGRESOS	36,686,662.00	
GASTO CORRIENTE	12,357,397.79	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	10,878,086.02	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	23,235,483.81	
GASTO CORRIENTE	108,283.71	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	4,639,468.39	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	4,747,752.10	
POR CONVENIOS	403,502.34	1-F
OTROS EGRESOS	236,579.26	
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	640,081.60	
TOTAL DE EGRESOS	28,623,317.51	
EXISTENCIA FINAL	8,063,344.49	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ABRIL/2001
CAJA	27,981.38
BANCOS	7,513,651.63
PAGOS ANTICIPADOS	276,927.18
GASTOS A COMPROBAR	23,793.34
TOTAL	\$7,842,353.53

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	ABRIL A JUNIO DE 2001
IMPUESTOS	207,647.89
DERECHOS	93,052.56
PRODUCTOS	96,880.05
APROVECHAMIENTOS	399,635.06
SUB TOTAL	797,215.56
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	5,661.45
TOTAL	\$802,877.01

PARTICIPACIONES

	ABRIL A JUNIO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$13,014,287.00
AMPLIACIONES POA	\$9,295,977.00
TOTAL	\$22,310,264.00

APORTACIONES FEDERALES

		ABRIL A JUNIO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,968,822.05
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	59,322.18
	SUB-TOTAL	\$3,028,144.23
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,311,175.70
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	1,968.27
	SUB-TOTAL	\$2,313,143.97
	TOTAL	\$5,341,288.20

**ANEXOS 1 – C
CONVENIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	344,529.26
CONVENIOS FEDERALES	45,350.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$389,879.26

**ANEXOS 1 – D
GASTO CORRIENTE POA**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	8,857,432.01
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,474,929.23
SERVICIOS GENERALES	2,025,036.55
TOTAL	\$12,357,397.79

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	7,689,256.48
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,974,779.41
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	214,050.13
TOTAL	\$10,878,086.02

ANEXO 1 – E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	69,000.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	24,662.36
SERVICIOS GENERALES	14,621.35
TOTAL	\$108,283.71

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,872,654.09
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,634,298.89
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	132,515.41
TOTAL	\$4,639,468.39

ANEXO 1 – F
CONVENIOS

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	403,502.34
TOTAL DE CONVENIOS	\$403,502.34

ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/ JUNIO/2001
CAJA	17,575.28
BANCOS	7,314,935.50
GASTOS A COMPROBAR	18,513.00
CREDITO AL SALARIO RECUPERADO	11,118.06
INVERSIONES Y VALORES	701,202.65
TOTAL	\$8,063,344.49

Anexo 2

MUNICIPIO: TEAPA, TABASCO

**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
5	OP199.- CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL PARA LA CAMARA DE REFRIGERACION DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL UBICACION EJ. LUREKA Y BELEN MODALIDAD: REFERENDOS PMA 99	\$73,292.66	X	X	LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL SE INICIO CON RECURSOS FEDERALES BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN DEL RAMO GENERAL 033 EN 1998, FECHA EN LA CUAL LA SUPERVISIÓN DE LOS MISMO SE ENCONTRABA A CARGO DE LA SECODAT DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS. LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADA ES UN ANEXO AL RASTRO MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE HABER INICIADO EN 1998 NO SE REALIZO REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES DEL TERRENO, TOMANDO EN CUENTA QUE ESTOS REQUISITOS SE DEBIERON CUBRIR PREVIO AL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL RASTRO. OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO, SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEBIDAMENTE REQUISITADA Y ESTA OPERANDO. SE INSTRUYO A LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL PARA QUE A LA BREVEDAD REGULARICE LA TENENCIA DEL TERRENO DONDE SE UBICA EL RASTRO MUNICIPAL.

DECRETO 147

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer periodo de sesiones ordinario del año dos mil dos.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejales Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO** durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **37 MILLONES 089 MIL 372 PESOS CON 58 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

8 MILLONES 063 MIL 344 PESOS CON 49 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio del 2001.

831 MIL 214 PESOS CON 16 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

19 MILLONES 904 MIL 387 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

5 MILLONES 320 MIL 651 PESOS CON 52 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

939 MIL 489 PESOS CON 09 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado y

2 MILLONES 030 MIL 286 PESOS CON 32 CENTAVOS que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **28 MILLONES 644 MIL 238 PESOS CON 13 CENTAVOS**, de los cuales:

11 MILLONES 810 MIL 625 PESOS CON 09 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

110 MIL 523 PESOS CON 60 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

11 MILLONES 239 MIL 442 PESOS CON 39 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

5 MILLONES 082 MIL 846 PESOS CON 53 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

400 MIL 800 PESOS CON 52 CENTAVOS a otros egresos por convenios estatales

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Teapa, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **8 MILLONES 445 MIL 134 PESOS CON 45 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que en los términos establecidos en el considerando Sexto del Dictamen de Calificación de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2001, y con sustento en las acciones de Seguimiento que de manera especial remitió la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a los proyectos que quedaron excluidos u observados en Voto Particular, se determina que sigue pendiente de aprobación el Proyecto OP199, hasta que se regularice la tenencia del terreno donde se ubica el rastro municipal, como se muestra en el respectivo anexo.

SEPTIMO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 147

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el tercer trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

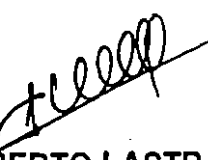
Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

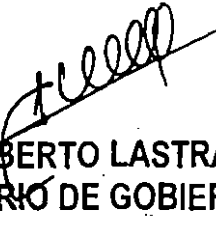
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.


~~SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION~~


~~LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO~~


~~LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO~~

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.
ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	8,063,344.49	1-A
RECURSOS PROPIOS	831,214.16	1-B
PARTICIPACIONES	19,904,387.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	5,320,651.52	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	34,119,597.17	
POR CONVENIOS	939,489.09	1-C
OTROS INGRESOS	2,030,286.32	
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	2,969,775.41	
TOTAL DE INGRESOS	37,089,372.58	
GASTO CORRIENTE	11,810,625.09	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	11,239,442.39	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	23,050,067.48	
GASTO CORRIENTE	110,523.60	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	5,082,846.53	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	5,193,370.13	
POR CONVENIOS	400,800.52	1-F
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	400,800.52	
TOTAL DE EGRESOS	28,644,238.13	
EXISTENCIA FINAL	8,445,134.45	1-G

ANEXOS 1 – A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2001
CAJA	17,575.28
BANCOS	7,314,935.50
GASTOS A COMPROBAR	18,513.00
CREDITO AL SALARIO RECUPERADO	11,118.06
INVERSIONES Y VALORES	701,202.65
TOTAL	\$8,063,344.49

ANEXOS 1 - B RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	155,770.18
DERECHOS	127,711.84
PRODUCTOS	56,593.09
APROVECHAMIENTOS	491,139.05
TOTAL	\$831,214.16

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$19,246,961.00
AMPLIACIONES POA	\$657,426.00
TOTAL	\$19,904,387.00

APORTACIONES FEDERALES

		JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,968,822.05
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	38,868.06
	SUB-TOTAL	\$3,007,690.11
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,311,175.70
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	1,785.71
	SUB-TOTAL	\$2,312,961.41
	TOTAL	\$5,320,651.52

ANEXOS 1 - C CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	345,105.09
CONVENIOS FEDERALES	594,384.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$939,489.09

**ANEXOS 1 – D
GASTO CORRIENTE POA**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	8,549,140.69
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,624,003.44
SERVICIOS GENERALES	1,637,480.96
TOTAL	\$11,810,625.09

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	9,661,877.87
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,325,947.80
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	251,616.72
TOTAL	\$11,239,442.39

**ANEXO 1 – E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	45,600.60
ARTÍCULOS Y MATERIALES	45,797.98
SERVICIOS GENERALES	19,125.02
TOTAL	\$110,523.60

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,797,533.38
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,236,105.23
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	49,207.92
TOTAL	\$5,082,846.53

ANEXO 1 – F CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	355,450.52
CONVENIOS FEDERALES	45,350.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$400,800.52

ANEXOS 1 – G DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/ SEPTIEMBRE/2001
CAJA	24,742.66
BANCOS	6,936,326.99
DEUDORES DIVERSOS	103,301.89
CREDITOS AL SALARIO POR RECUPERAR	10,863.97
PAGOS ANTICIPADOS	864,899.29
INVERSIONES Y VALORES	504,999.65
TOTAL	\$8,445,134.45

ANEXO 2

MUNICIPIO: TEAPA, TABASCO

INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP199.- CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL PARA LA CAMARA DE REFRIGERACION DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL. UBICACION. EJ. EUREKA Y BELEN. MODALIDAD: REFRENDOS POA /99	\$73,292.66	X	X	LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL SE INICIO CON RECURSOS FEDERALES BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN DEL RAMO GENERAL 033 EN 1998, FECHA EN LA CUAL LA SUPERVISIÓN DE LOS MISMO SE ENCONTRABA A CARGO DE LA SECODAT DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS. LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADA ES UN ANEXO AL RASTRO MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE HABER INICIADO EN 1998 NO SE REALIZO REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES DEL TERRENO, TOMANDO EN CUENTA QUE ESTOS REQUISITOS SE DEBIERON CUBRIR PREVIO AL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL RASTRO. OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO, SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEBIDAMENTE REQUISITADA Y ESTA OPERANDO. SE INSTRUYO A LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL PARA QUE A LA BREVEDAD REGULARICE LA TENENCIA DEL TERRENO DONDE SE UBICA EL RASTRO MUNICIPAL.

DECRETO 148

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la

obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para el control de las erogaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO** durante el período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **30 MILLONES 763 MIL 320 PESOS 67 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

8 MILLONES 445 MIL 134 PESOS CON 45 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Octubre del 2001.

737 MIL 237 PESOS CON 22 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

16 MILLONES 912 MIL 384 PESOS CON 25 CENTAVOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

362 PESOS CON 70 CENTAVOS a las participaciones federales por multas federales no fiscales, provenientes del Convenio de Colaboración administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

3 MILLONES 315 MIL 678 PESOS CON 44 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, y

1 MILLON 352 MIL 523 PESOS CON 61 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los EGRESOS TOTALES : presupuestales y otros ascendieron a 30 MILLONES 180 MIL 413 PESOS CON 55 CENTAVOS, de los cuales:

11 MILLONES 484 MIL 865 PESOS CON 50 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

57 MIL 897 PESOS CON 59 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

7 MILLONES 985 MIL 012 PESOS CON 24 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

6 MILLONES 681 MIL 812 PESOS CON 81 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles

1 MILLON 907 MIL 839 PESOS CON 02 CENTAVOS a otros egresos por convenios estatales y federales, y

2 MILLONES 062 MIL 986 PESOS CON 39 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento y que se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T. y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento

al C. Presidente Municipal de Teapa, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **582 MIL 907 PESOS CON 12 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que al calificarse el último trimestre del año 2000 correspondiente a la Cuenta Pública del municipio de Teapa, Tabasco, se excluyó el proyecto OP199, debido a que presentaba irregularidad en la tenencia de la tierra; asimismo, se presentó voto particular, que se anexó al dictamen, en cuanto a los números OP158, OP196, OP155, OP157, y OP195, la cual se refiere a la problemática de la OP199, según Decreto 019 publicado en el Periódico Oficial Suplemento número 6125, de fecha 19 de mayo de 2001, instruyéndose a la Contaduría Mayor de Hacienda para que, en ambos casos, procedieran en lo conducente y en un término de 20 días informara a la Comisión Inspector de Hacienda y a la Gran Comisión del Congreso del Estado, el resultado. En cumplimiento a ello, la Contaduría Mayor de Hacienda llevó a cabo diversas acciones, primero dentro de los 20 días que se le concedieron, haciendo del conocimiento el estado que presentaban las obras a que se refieren los proyectos mencionados y posteriormente de manera paulatina, para darle seguimiento a las solventaciones ordenadas, mismas que quedaron plasmadas en los dictámenes de los trimestres anteriores.

No obstante lo anterior, a la fecha de emisión del dictamen correspondiente, se desprende que no fue solventado el siguiente proyecto:

- a) **OP199.-** Relativo a la construcción de la obra civil para la cámara de refrigeración del nuevo rastro municipal; ubicación, Ejido Eureka y Belén; modalidad, refrendos POA/99; en virtud de que según datos proporcionados por la Contaduría Mayor de Hacienda en sus informes de seguimiento, la construcción del nuevo rastro municipal, se inició con recursos federales bajo la modalidad de inversión del Ramo General 033 en 1998, fecha en la cual la supervisión del mismo se encontraba a cargo de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de acuerdo a los lineamientos normativos, presentando irregularidad en la tenencia de la tierra, requisito que se debió cubrir previo al inicio de la construcción de la obra. La cual se encuentra concluida de acuerdo a presupuesto, se cuenta con acta de entrega-recepción debidamente requisitada y está operando.

Como consecuencia de lo anterior y toda vez que a la emisión del dictamen no se ha solventado la observación formulada, ni el requerimiento realizado, con apego en lo ordenado en el segundo párrafo del artículo único del Decreto antes mencionado, y conforme a lo establecido en los artículos 26, 36, fracción I, de la Constitución Local; 39, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 3, fracción V, 46, 47, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación con los artículos 88, 119, 120, 122, 123, 125 y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se requiere al H. Ayuntamiento del municipio de Teapa, Tabasco, para que por conducto de su Contraloría Municipal y, en su caso, atendiendo la naturaleza del trámite, por su representante legal, proceda a ejercitar las acciones legales en contra de quien o quienes resulten responsables, debiendo informar al Congreso del Estado, dentro del término de 30 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, las acciones ejecutadas. Asimismo, deberá efectuar las acciones pertinentes para que se concluya la regularización de la tenencia de la tierra, debiendo informar a esta Soberanía por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda oportunamente el resultado de ello.

SEPTIMO.- De las obras ejecutadas en el ejercicio Fiscal 2001, se excluyen del presente Decreto los proyectos OP124, OP102, OP103 y OP097, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda.

OCTAVO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Diciembre de 2001 se encontraban en proceso de registro, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en el dictamen posterior del ejercicio fiscal 2002 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 148

ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades apuntadas se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, por el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el Cuarto trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

En términos del considerando sexto se requiere al H. Ayuntamiento del municipio de Teapa, Tabasco, para que por conducto de su Contraloría Municipal y, en su caso, atendiendo la naturaleza del trámite, por su representante legal, proceda a ejercitar las acciones legales en contra de quien o quienes resulten responsables, debiendo informar al Congreso del Estado, dentro del término de 30 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, las acciones ejecutadas. Asimismo, deberá efectuar las acciones pertinente para que se concluya la regularización de la tenencia de la tierra, debiendo informar a esta Soberanía por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda oportunamente el resultado de ello.

En razón de lo anterior, se declaran concluidas por cuanto al Congreso del Estado las intervenciones que le competen, respecto al proyecto señalado en el considerando citado en el párrafo que antecede.

Por otra parte, se requiere también al Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, para que, en su carácter de superior jerárquico, gire las instrucciones necesarias a efectos de que el Contralor Municipal de cumplimiento oportuno a lo establecido en el artículo 41, segundo y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que lo obliga a enviar a la Contaduría Mayor de Hacienda, dentro del término

de 30 días a partir del mes que corresponda los informes de autoevaluación, así como la información necesaria sobre el contenido de los mismos y a proporcionar en igual término, los pormenores de las acciones de control, evaluación y autoevaluación que hubiere realizado.

En términos del considerando séptimo, se excluyen del presente Decreto los proyectos OP124, OP102, OP103 y OP097, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Segunda Comisión Inspector de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

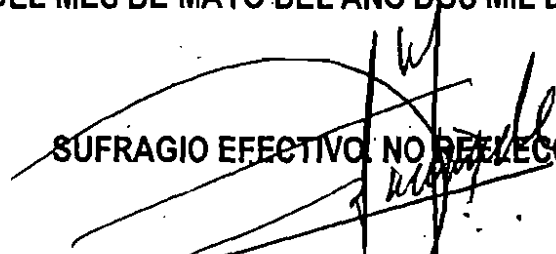
ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.


SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	8,445,134.45	1-A
RECURSOS PROPIOS	737,237.22	1-B
PARTICIPACIONES	16,912,384.25	
PARTICIPACIONES FEDERALES	362.70	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	3,315,678.44	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	29,410,797.06	
POR CONVENIOS	1,352,523.61	1-C
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	1,352,523.61	
TOTAL DE INGRESOS	30,763,320.67	
GASTO CORRIENTE	11,484,865.50	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	7,985,012.24	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	19,469,877.74	
GASTO CORRIENTE	57,897.59	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	6,681,812.81	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	6,739,710.40	
POR CONVENIOS	1,907,839.02	1-F
OTROS EGRESOS	2,062,986.39	
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	3,970,825.41	
TOTAL DE EGRESOS	30,180,413.55	
EXISTENCIA FINAL	582,907.12	

**ANEXOS 1 – A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/OCTUBRE/2001
CAJA	24,742.66
BANCOS	6,936,326.99
DEUDORES DIVERSOS	103,301.89
CREDITO AL SALARIO	10,863.97
PAGOS ANTICIPADOS	864,899.29
INVERSIONES Y VALORES	504,999.65
TOTAL	\$8,445,134.45

**ANEXOS 1 – B
RECURSOS PROPIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	135,379.02
DERECHOS	109,795.45
PRODUCTOS	42,661.81
APROVECHAMIENTOS	449,400.94
TOTAL	\$737,237.22

PARTICIPACIONES

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$7,778,039.00
AMPLIACIONES POA	\$9,134,345.25
SUB-TOTAL	\$16,912,384.25

APORTACIONES FEDERALES

		OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$989,607.42
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	12,634.88
	SUB-TOTAL	\$1,002,242.30
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,311,175.90
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	2,260.24
	SUB-TOTAL	\$2,313,436.14
	TOTAL	\$3,315,678.44

**ANEXOS 1 – C
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	825,174.11
CONVENIOS FEDERALES	527,349.50
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,352,523.61

**ANEXOS 1 – D
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	9,527,262.50
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,037,403.77
SERVICIOS GENERALES	920,199.23
TOTAL	\$11,484,865.50

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	7,335,729.71
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	638,858.03
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,424.50
TOTAL	\$7,985,012.24

**ANEXO 1 – E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES FIII**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	34,929.53
ARTÍCULOS Y MATERIALES	17,113.90
SERVICIOS GENERALES	5,854.16
TOTAL	\$57,897.59

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	3,658,375.37
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,012,104.30
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,333.14
TOTAL	\$6,681,812.81

**ANEXO 1 – F
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	810,199.02
CONVENIOS FEDERALES	1,097,640.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,907,839.02

**ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ DICIEMBRE/2001
CAJA	38,146.01
BANCOS	450,214.96
DEUDORES DIVERSOS	1,845.75
PAGOS ANTICIPADOS	92,700.40
TOTAL	\$582,907.12



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.